REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 224-2022-PCM

Lima, 05 AGO. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2022-PCM, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica de Alto Nivel para contribuir a la solución de la problemática del transporte de carga en el país", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto analizar y plantear soluciones a la problemática del transporte de carga en el país;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 19:59:24 -05:00

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 113-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de su instalación;

Que, la instalación del Grupo de Trabajo se llevó a cabo el 09 de junio de 2022; en consecuencia, está vigente hasta el 08 de agosto de 2022;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 19:40:20 -05:00

Que, bajo ese contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que los días 27 de junio y, 4 y 18 de julio del presente año se realizaron tres paros nacionales impulsados por los gremios de transporte terrestre de carga y otras modalidades, que requirieron la atención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sector que preside este Grupo de Trabajo en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de los sectores intervinientes, lo cual imposibilitó que dicho órgano colegiado cumpla de manera regular con sus funciones y continúe con el abordaje de las demandas pendientes;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 19:34:29 -05:00

Que, en ese sentido, la referida Secretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 113-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 07 de octubre de 2022, a efecto de que cumpla con su objeto y funciones; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por SILVA VILLACORTA Moises Adrian FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 18:18:24 -05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 20:00:05 -05:00

SE RESUELVE:

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 19:40:44 -05:00

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 113-2022-PCM

Modificase el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 113-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 07 de octubre de 2022."

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 19:35:11 -05:00

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por SILVA VILLACORTA Moises Adrian FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2022 18:18:40 -05:00

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros